

NOMBRE DE LA INICIATIVA: PROTECCIÓN - PROYECTO DE DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM)

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

El programa busca atender las evaluaciones periciales proteccionales o forenses que requieren niños(as) y adolescentes que han sufrido algún daño o victimización, o bien, son infractores de ley. Para ello se realiza un diagnóstico que da cuenta de la situación de vulneración y del nivel de daño que afecta a cada niño. Este diagnóstico se entrega a tribunales, con el fin de informar de forma oportuna y especializada sobre la situación de los menores.

La iniciativa se implementa en las regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo OHiggins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena, Metropolitana de Santiago.

Y se ejecuta por terceros: Organismo privado sin fines de lucro (Fundación, organización social, comunitaria, territorial, deportiva, corporación cultural, educacional, federación, otro).

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

<p>Focalización y Cobertura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa no cuenta con criterios focalización pertinentes. Sin embargo, cuenta con un adecuado método de selección de sus beneficiarios.. • La iniciativa presenta una cobertura suficiente 2019 (mayor al 10% y menor al 100%) respecto a la población potencial. • La iniciativa presenta una cobertura suficiente 2019 (mayor al 10% y menor al 100%) respecto a la población objetivo.
<p>Eficiencia y ejecución presupuestaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa no reporta datos de Gasto por Beneficiarios en años anteriores, por lo que no es posible evaluar la variación del gasto por beneficiario. • El gasto administrativo representa un 15,25% del presupuesto ejecutado, el que se encuentra dentro del umbral esperado respecto al promedio de iniciativas similares (Promedio: 8,75%). • Debido a que la iniciativa no presenta información histórica de la ejecución presupuestaria, no es posible evaluar. • La iniciativa presenta una ejecución presupuestaria dentro de rango respecto al presupuesto final 2019 (está entre 90% y 110%, ambos valores incluidos).
<p>Eficacia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debido a que el/los indicador/es no cumple en términos de calidad y/o pertinencia, no es posible evaluar el cumplimiento en relación a la meta 2019. • El resultado del indicador de propósito no es posible evaluar respecto al año anterior. • Debido a que el/los indicador/es no cumple en términos de calidad y/o pertinencia, no es posible evaluar el cumplimiento en relación a la meta 2019.

PROPÓSITO

PRESUPUESTO (MM\$ de cada año)

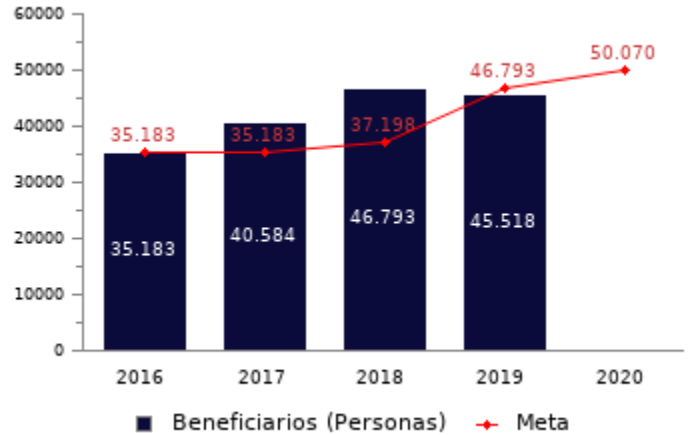
		2016	2017	2018	2019	2020
<p>Dar acceso a niños(as) y adolescentes vulnerados en sus derechos a una efectiva protección y reparación de ellos, a través de la entrega de información diagnóstica oportuna a las autoridades judiciales sobre el tipo de vulneración y nivel de daño que provocado.</p>	<p>Presupuesto Inicial</p>	14.093	9.697	11.347	-	15.550
	<p>Presupuesto Final</p>	9.500	11.125	-	15.550	-
	<p>Presupuesto Ejecutado</p>	9.461	11.124	-	15.550	-

HISTORIA DE LA INICIATIVA:

Año de inicio: 2005
Año de término: Permanente
Otro tipo de evaluaciones externas: No

POBLACIÓN OBJETIVO: POBLACIÓN QUE LA INICIATIVA SE PROPONE ATENDER EN UN AÑO CALENDARIO

Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, que por su situación de grave vulneración de derechos o sospecha fundada de grave vulneración, asociada a algún nivel de daño y/o victimización, requieran ser evaluados por solicitud de Tribunales de Familia y/o Fiscalías.



CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. Fin de la pobreza: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

3. Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

10. Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

16. Paz, justicia e instituciones sólidas: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas

POBREZA MULTIDIMENSIONAL

La iniciativa no presenta potencial de contribución a la pobreza multidimensional.

POBREZA POR INGRESOS

El programa/iniciativa no presenta potencial de contribución a la pobreza por ingresos

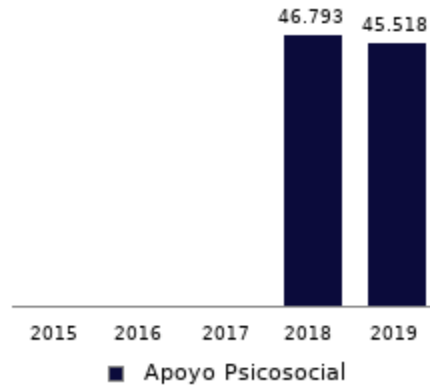
**COSTO Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES (M\$ 2020):
BIENES**

Nombre Bien o Servicio (componente)
Pericias Proteccionales y para la Accion Legales

Gasto total
M\$ 13.178.455

Gasto unitario
M\$ 290 por cada Diagnósticos realizados

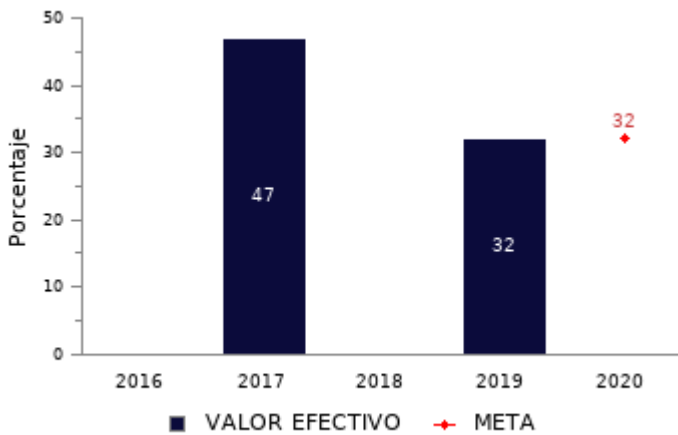
Diagnósticos realizados



RESULTADOS REPORTADOS POR LA INICIATIVA A NIVEL DE PROPÓSITO

Porcentaje de diagnósticos realizados por los proyectos de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) en un tiempo menor de 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM en el año t.

(N° de NNA con diagnóstico 38 días en el año t)



No reporta información.

RESULTADOS EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

FOCALIZACIÓN

Ámbitos de Evaluación	Resultados Evaluación	Comentarios Evaluadores
Pertinencia de Criterios de Focalización	No cumple	El programa no define la población potencial de esta iniciativa.
Herramientas de Selección de Beneficiarios	Cumple	El programa debe atender a todos los casos derivados desde tribunales, por ello no presenta criterios de priorización.
Resultado final	La iniciativa no cuenta con criterios focalización pertinentes. Sin embargo, cuenta con un adecuado método de selección de sus beneficiarios.	

COBERTURA

	2015	2016	2017	2018	2019	Resultado
Cobertura respecto a la población que presenta el problema: (beneficiarios efectivos año t / población potencial año t)*100	-	-	-	125,79%	92,77%	La iniciativa presenta una cobertura suficiente 2019 (mayor al 10% y menor al 100%) respecto a la población potencial.
Cobertura: (beneficiarios efectivos año t / población objetivo año t)*100	-	100,00%	115,35%	125,79%	97,28%	La iniciativa presenta una cobertura suficiente 2019 (mayor al 10% y menor al 100%) respecto a la población objetivo.

EFICIENCIA



* Porcentaje Gasto Administrativo: (Gasto administrativo ejecutado año t / Presupuesto ejecutado año t)*100. Cabe destacar, que se cuenta solo con información del gasto administrativo desde el 2017 para los programas sociales. Mientras que para el 2018 tanto iniciativas como programas reportan el gasto administrativo.
 ** Gasto por Beneficiario (M\$): (Presupuesto ejecutado año t / número beneficiarios efectivos año t).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	2015	2016	2017	2018	2019	Resultado
Ejecución presupuestaria inicial: (presupuesto ejecutado año t / presupuesto inicial año t)*100 *	113,90%	67,13%	114,72%	0,00%	-	Debido a que la iniciativa no presenta información histórica de la ejecución presupuestaria, no es posible evaluar.
Ejecución presupuestaria final: (presupuesto ejecutado año t / presupuesto final año t)*100 **	98,99%	99,59%	99,99%	-	100,00%	La iniciativa presenta una ejecución presupuestaria dentro de rango respecto al presupuesto final 2019 (está entre 90% y 110%, ambos valores incluidos).

* El Presupuesto inicial corresponde a la asignación de los gastos para un año determinado, según la Ley de Presupuestos del Sector Público.

** El presupuesto final incorpora las reasignaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto Ley del año.

EFICACIA (PROPÓSITO)

	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Meta 2019	Evaluación Calidad	Evaluación Pertinencia	Resultado respecto al año anterior	Resultado respecto a la meta
Porcentaje de diagnósticos realizados por los proyectos de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) en un tiempo menor de 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM en el año t.	S/I	32,00%	S/I	No cumple	Cumple	No es posible evaluar	Debido a que el indicador no cumple en términos de calidad y/o pertinencia, no es posible evaluar el cumplimiento en relación a la meta 2019
No reporta información.							

EFICACIA (COMPONENTES)

	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Meta 2019	Evaluación Calidad	Evaluación Pertinencia	Resultado respecto a la meta
Porcentaje de Diagnósticos Sociales realizados desde la orden de Tribunal, respecto del total de diagnósticos solicitados	S/I	97,00%	S/I	No cumple	No cumple	Debido a que el indicador no cumple en términos de calidad y/o pertinencia, no es posible evaluar el cumplimiento en relación a la meta 2019

COMENTARIOS EVALUADORES

Debe presentar un segundo indicador para medir cumplimiento del propósito.
 El indicador 1 de propósito presentado no cumple en calidad porque la fórmula de cálculo no cumple los requisitos de un indicador.
 El indicador de componente no cumple en calidad ni pertinencia ya no que mide algún aspecto del servicio que brinda el componente.

Antecedentes: La Ley de Menores y sus actualizaciones otorgan el marco para la acción del Servicio en materia de protección (Ley N° 16.618 y sus modificaciones) y la Ley de Tribunales de Familia (N° 19.968 y sus modificaciones) genera un escenario para la mejor realización de las tareas de protección que conciernen al Servicio Nacional de Menores: define sus competencias, la relación de su quehacer en este ámbito, e instruye respecto de las implicancias judiciales de las medidas de protección de los derechos para los niños, niñas y adolescentes.

El Servicio dispone de una oferta programática en el territorio nacional mediante centros de administración directa y organismos colaboradores acreditados. Tanto para la oferta ambulatoria como para la oferta de cuidado alternativo, los organismos colaboradores implementan y ejecutan los programas de acuerdo a orientaciones técnicas diseñadas por el Servicio, adjudicados a través de licitación pública (Ley N° 20.032).

Objetivo y Población: El colaborador acreditado estará obligado a otorgar atención a todo NNA que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento del SENAME, del tribunal competente o de la oficina de protección de derechos respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente, según el convenio, y cuente con plazas disponibles. En centros residenciales se atenderá a NNA previa resolución judicial.

De acuerdo al artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia, si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la Región oferta programática pertinente para el NNA, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio, quien deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible.

En la licitación se establece el número de cupos convenidos para atención mensual para cada programa y, por tanto, para pago de acuerdo a NNA atendidos durante el mes (gasto por subvención).

Además, los ingresos derivados desde tribunales de familia por causal 80 bis (Ley N° 19.968) obligan la apertura de vacantes en caso de no disponer de cupos el día de la derivación al programa generando una sobre atención (gasto por 80 bis).

Debido a que el crecimiento de la demanda por tribunales de familia y otros entes derivadores, ha sido mayor a las capacidades de crecimiento presupuestario y, por tanto, oferta programática del servicio, el sistema cuenta actualmente con una sobre demanda significativa de atenciones. Durante el año 2019, en las distintas líneas programáticas del servicio, se atendieron 297.911 NNA en 151.490 plazas de intervención convenidas mediante licitación pública.

Del total de atenciones el 13% corresponden a sobre cupos (derivaciones por artículo 80 bis) y el 31 de diciembre permanecen 15.607 NNA en lista de espera, lo cual significa una sobre demanda de 54.980 plazas equivalentes al 36% de las plazas convenidas.

El efecto de esto implica que el sistema se encuentra significativamente sobrecargado lo cual afecta el correcto desempeño de los programas de intervención, particularmente en lo referido a los plazos de intervención y al perfil de atención según diseño programático. Este último punto se ve agravado por la falta de diversidad de oferta en algunos territorios donde los programas existentes deben dar atención a todo tipo de necesidades que se presenten y sean derivadas por tribunales.

Del total de atenciones pagadas durante el año 2019 para programas DAM, 23,8% corresponden a pagos por concepto 80 bis (M\$3.131.571). Cabe destacar que a diciembre 2019 el programa DAM registra 4.991 NNA en lista de espera para ser atendidos en el territorio nacional.

Presupuesto: La Ley N° 20.032 establece el régimen de subvención a organismos colaboradores acreditados por el Servicio de acuerdo a rangos en USS (unidad de subvención SENAME) para cada línea de acción (oficinas de protección, diagnósticos, centros residenciales, programas ambulatorios).

Mediante licitación pública se establecen los cupos para cada programa y la subvención de acuerdo a la Ley.

Para el año 2019 el total de gastos por subtítulo 24 para programas DAM alcanza los M\$13.178.455, de los cuales un 76,2% corresponde a monto por subvención (M\$10.046.884) y un 23,8% a monto por atenciones 80 bis (M\$3.131.571).

Los gastos administrativos fueron calculados mediante una fórmula de prorrateo de gastos totales del Servicio a nivel nacional (excluyendo gastos por subtítulo 24 a organismos colaboradores y gastos de programas de administración directa del servicio, tanto para protección como justicia juvenil).

Los gastos se prorratean de acuerdo al monto ejecutado de cada programa, de modo que los programas con mayor ejecución presupuestaria reciben una mayor asignación del gasto administrativo.

Los gastos administrativos incluyen:

Subt 21: gastos prorrateados del personal de soporte y equipo directivo de la Dirección Nacional y Direcciones Regionales (soportes de personal de unidades de finanzas, planificación, supervisión, entre otros)

Subt 22: gastos de soporte informático, gastos prorrateados de bienes y servicios de consumo como mantenimiento de oficinas y mobiliario, insumos de oficina y servicios básicos (transversales al servicio)

Subt 23: gastos prorrateados de seguridad social del servicio (transversales)

Subt 29: gastos prorrateados de adquisición de activos no financieros (transversales) como equipamiento de oficinas, renovación computacional, entre otros

Subt 34: gastos prorrateados de deuda flotante (transversal).

Nota técnica: La ficha de evaluación de desempeño de la oferta social corresponde al seguimiento de la gestión anual de los programas e iniciativas sociales, a partir de la información auto reportada por los Servicios. La cual no corresponde a una evaluación de impacto, de implementación ni fiscalización de la oferta social.